

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD

**513** *Resolución por la que se corrigen los errores advertidos en la Resolución de la consejera de Salud de 20 de diciembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para realizar actividades en materia de salud pública para los ejercicios 2018 y 2019*

En el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* núm. 162, de 27 de diciembre de 2018, se publicó la Resolución de la consejera de Salud de 20 de diciembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria para realizar actividades en materia de salud pública para los ejercicios 2018 y 2019.

Revisada dicha Resolución, se ha advertido un error material que debe subsanarse conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En consecuencia, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Corregir el error material advertido en el punto 13.1 de dicha Resolución, relativo a la falta de la fecha de la autorización previa del Consejo de Gobierno, en las versiones catalana y castellana.

Donde dice:

*El primer pago de la subvención será del 80 % del importe concedido, y se efectuará de manera anticipada durante el primer trimestre del ejercicio 2019, en concepto de adelanto, una vez dictada la Resolución de concesión, eximiendo a la entidad beneficiaria de presentar ningún tipo de garantía de la cantidad que se le anticipa, de conformidad con la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con la autorización previa del Consejo de Gobierno de XX de XXX de 2018.*

Debe decir:

*El primer pago de la subvención será del 80 % del importe concedido, y se efectuará de manera anticipada durante el primer trimestre del ejercicio 2019, en concepto de adelanto, una vez dictada la Resolución de concesión, eximiendo a la entidad beneficiaria de presentar ningún tipo de garantía de la cantidad que se le anticipa, de conformidad con la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con la autorización previa del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2018.*

2. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 14 de enero de 2019

**La consejera de Salud,**  
Patricia Gómez Picard

